



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 880/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-357, de 28 de agosto de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01479/13 de 28 de agosto de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive como Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 312/13 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-4, mediante Nota Sub Alcaldía. CITE Nº 845/2013 del 24 de julio y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 199.811,66 provenientes de Recursos P. Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 43/2013 de 29 de Julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de julio de 2013, con Código Interno 329/13, Número de Confirmación: 1106166, **CUCE: 13-1101-00-396862-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **199.811,66** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Obras Nº 99/13 de 01 de agosto de dos mil trece.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIESESETE (17) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin CITE de fecha 02 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de, **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, con un costo de Bs. **186.986,22** (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 22/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 880/13

CONSTRUCTORA DEFCONS representado legalmente por el Sr. Javier Mendoza Medrano, con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 404/2013 de 14 de Agosto, APRUEBA el Informe sin CITE de fecha 02 de agosto de 2013 de la comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, con un costo de Bs. 186.986,22 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 22/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA CONSTRUCTORA DEFCONS representado legalmente por el Sr. JAVIER MENDOZA MEDRANO, con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto, **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 18 de abril de 2013, con Prev. N° 07354, con Código SISIN A019100600000, Categoría Programática 17 0111 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación que fue actualizada con Prev. N° 18520 de fecha 02 de Septiembre con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, se encuentra ubicado en la Junta Vecinal Planta Diesel, perteneciente al Distrito 4 de la ciudad de Sucre. Cuyo objetivo principal es el de construir el Muro de contención por gravedad calle Carlos Medinaceli, con la finalidad de dar solución a los problemas que ocasionan el tráfico de los vehículos en la zona, y la presencia de tierra en la calle que afecta a los vecinos para tener acceso hacia sus domicilios, total de predio es de 112,00 m2. Población beneficiaria aproximadamente 800 habitantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 312/13** de 26 de Agosto de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Ficha Ambiental de fs. 4 a fs. 34
- Estudio de Suelos a fs.37
- Especificaciones Técnicas de fs.55 a fs. 64
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 80-A
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 84 a fs. 85
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 91 a fs.94
- Documento Base de Contratación de fs. 218 a fs.230
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 283
- Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs.284
- Registro Único de proveedores del Estado de fs.286 a fs. 287
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 288
- Solicitud de Retención del 7% por Cumplimiento de Contrato a fs. 293



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 880/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.97
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 98
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs.101
- Designación de la Comisión de Calificación a fs.231
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 232 a fs. 233
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.235 a fs.244
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 248 a fs. 250
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 251
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs.252
- Informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 273 a fs.274
- Resolución de Adjudicación de fs. 277 a fs.278

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 312/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora DEFCONS representado legalmente por el Sr. JAVIER MENDOZA MEDRANO para la ejecución de la Obra, **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 186.986,22 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

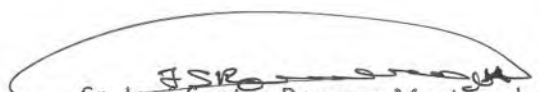
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 880/13


NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 22/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PLANTA DIESEL" D-4 Contrato Administrativo N° 312/2013, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**